

MANUAL DE ELIMINACIÓN DE DESECHOS INFECCIOSOS EN EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE PRÁCTICAS DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

INTRODUCCIÓN

En el Instituto Tecnológico Particular Sudamericano está cada vez más interesado en alcanzar y demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente, acorde con su política y objetivos ambientales. Se trata de acoplarse a la normativa del Ministerio de Salud Pública para fomentar la protección ambiental y la óptima eliminación de desechos infecciosos.

El Manual de Gestión Integral de Residuos del Instituto Nacional de Salud parte del diagnóstico ambiental y sanitario se describen las actividades de generación, segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos. Así mismo el documento incluye un programa de formación y educación tendiente a concientizar a los funcionarios: docentes, personal administrativo de apoyo y estudiantes; de su importante papel en el cumplimiento del manual.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Manual de Gestión Integral de Residuos se establecen los mecanismos de evaluación a través de los programas de monitoreo y seguimiento acoplándolo para el correcto funcionamiento del Laboratorio de Simulación de prácticas de Enfermería de nuestra prestigiosa Institución.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la correcta eliminación y manejo de desechos Infecciosos generados en el Laboratorio de Simulación de Prácticas de Enfermería del Instituto Tecnológico Particular Sudamericano.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la concientización de la clasificación de acuerdo a la tipología de los desechos.
- Establecer procedimientos para la gestión ambiental de residuos.
- Instaurar mecanismos para prevenir y/o mitigar los posibles impactos ambientales negativos y de peligro para la salud del personal de limpieza que se causen por el manejo de residuos.

ALCANCE

El Manual de Gestión Integral de Residuos del Laboratorio de Simulación de Prácticas de Enfermería; es una guía para la implementación de buenas prácticas de gestión para prevenir efectos adversos a la salud y al ambiente por el inadecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos, desde la etapa de generación hasta su disposición final en las áreas del laboratorio de Enfermería, bien sea de carácter administrativo o estudiantil y debe ser cumplido por cada uno de los funcionarios de la institución.



MARCO LEGAL

El Laboratorio de Simulación de Prácticas de Enfermería del Instituto Tecnológico Particular Sudamericano en base a los reglamentos de la Normativa del Ministerio de Salud Pública del Ecuador; incorpora los siguientes reglamentos con los artículos correspondientes a saber:

REGLAMENTO GESTION DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Acuerdo Ministerial 323 Registro Oficial 450 de 20-mar.-2019 Estado: Vigente
**ACUERDO INTERMINISTERIAL No. 0323-2019 LA MINISTRA DE SALUD
PUBLICA Y EL MINISTRO DEL AMBIENTE**

CONSIDERANDO:

- Que, es atribución del Comisario de Salud, sancionar en primera instancia el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Salud, conforme lo determinan los artículos 225, y 242, de dicha Ley; Que, el Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 983 del 12 de abril de 2017, en el artículo 23, dispone: "El Ministerio del Ambiente será la Autoridad Ambiental Nacional y en esa calidad le corresponde la rectoría, planificación, regulación, control, gestión y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental".
- Que, el Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 983 del 12 de abril de 2017, en el numeral 1 del artículo 231, respecto de las obligaciones y responsabilidades de los actores públicos y privados de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional dispone que la Autoridad Ambiental Nacional como ente rector que dictará políticas y lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos en país y elaborará el respectivo plan nacional. Asimismo, se encargará de la regulación y control.
- Que, el Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 983 del 12 de abril de 2017, en el numeral 2 del artículo 231, establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases.



En ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. Acuerdan:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Art. 2.- Ámbito. - El presente Reglamento es de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio para los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, clínicas de estética con tratamientos invasivos y clínicas veterinarias. Aplicará además a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos como responsables del manejo de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción bajo las modalidades de gestión que la Ley prevé; así como a los gestores ambientales o prestadores de servicios para el manejo de residuos y desechos.

Art. 3.-Clasificación de residuos y desechos. - Para efectos del presente Reglamento, los residuos y desechos generados en los establecimientos descritos en su ámbito, se clasifican en:

REGLAMENTO GESTION DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Desechos comunes. - Son desechos no peligrosos que no representan riesgo para la salud humana, animal o el ambiente. No son susceptibles de aprovechamiento y valorización. Entre estos se incluye: pañales de uso común (paraheces y orina), papel higiénico y toallas sanitarias usadas, que no provienen de áreas de aislamiento o emergencia, cuerpos de jeringas que fueron separadas de la aguja y que no contienen sangre visible.

Residuos aprovechables. - Son residuos no peligrosos que son susceptibles de aprovechamiento o valorización.

Desechos sanitarios. - Son desechos infecciosos que contienen patógenos y representan riesgo para la salud humana y el ambiente, es decir, son aquellos que cuentan con característica de peligrosidad biológico-infecciosa. Los desechos sanitarios se clasifican en:

3.1.- Desechos biológico-infecciosos. - Constituye el material que se utilizó en procedimientos de atención en salud o que se encuentra contaminado o saturado con sangre o fluidos corporales, cultivos de agentes infecciosos y productos biológicos, que supongan riesgo para la salud, y que no presentan características punzantes o cortantes.

Se incluye todo material proveniente de áreas de aislamiento.

3.2.- Desechos corto-punzantes. - Son desechos con características punzantes o cortantes, incluido fragmentos rotos de plástico duro, que tuvieron contacto con sangre, cultivos de agentes infecciosos o fluidos corporales que supongan riesgo para la salud, y que pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso.

3.3.- Desechos anatomopatológicos. - Son órganos, tejidos y productos descartados de la concepción tales como: membranas, tejidos y restos corioplacentarios. Se incluye



dentro de esta clasificación a los cadáveres o partes de animales que se inoculan con agentes infecciosos, así como los fluidos corporales a granel que se generan en procedimientos médicos o autopsias, con excepción de la orina y el excremento que no procedan de un área de aislamiento.

4.- Desechos farmacéuticos. - Corresponden a medicamentos caducados o fuera de estándares de calidad o especificaciones. Los desechos farmacéuticos se clasifican en:

4.1.- Desechos farmacéuticos no peligrosos. - Son medicamentos caducados de bajo riesgo sanitario, que por su naturaleza química se descomponen por reacciones con agentes inertes del ambiente, como el agua, el oxígeno o la luz; por lo que su acopio y transferencia debe ser diferenciada del resto de desechos farmacéuticos.

4.2.- Desechos farmacéuticos peligrosos. - Son medicamentos caducados o que no cumplen estándares de calidad o especificaciones, que debido a su naturaleza son de alto riesgo para la salud y el ambiente. Están incluidos dentro de los desechos farmacéuticos peligrosos, los desechos de medicamentos citotóxicos, tales como sustancias químicas genotóxicas, citostáticas e inmunomoduladoras, incluyendo los insumos utilizados para su administración debido a que representan alto riesgo para la salud por sus propiedades mutagénicas, teratogénicas o carcinogénicas.

5. Otros residuos o desechos peligrosos. - Son residuos o desechos con características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables y/o radioactivas, que representen un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables. Se consideran como otros desechos peligrosos, los siguientes:

5.1.- Desechos radiactivos. - Son sustancias u objetos descartados que contienen radionucleidos en concentraciones con actividades mayores que los niveles de dispensa establecidos por la autoridad.

5.2.- Desechos químicos peligrosos. - Son sustancias o productos químicos caducados, fuera de estándares de calidad especificaciones.

5.3.- Desechos de dispositivos médicos con mercurio. - Son productos en desuso con contenido de mercurio añadido.

5.4.- Los demás residuos o desechos peligrosos establecidos en los Listados Nacionales de Residuos y Desechos Peligrosos emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional o quien haga sus veces.

TITULO II GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS

Art. 4.- Componentes de la gestión integral.- Para la aplicación del presente Reglamento, la gestión integral de residuos y desechos generados por los establecimientos descritos en el ámbito, comprende: a. Gestión interna.- Es aquella que se realiza dentro de cada establecimiento de salud, clínicas de estética con tratamientos invasivos y veterinarias, conforme a los procedimientos, lineamientos y especificaciones técnicas que la Autoridad Sanitaria Nacional dicte para el efecto a través de la normativa correspondiente, y que comprende las fases de: clasificación, acondicionamiento, recolección, almacenamiento, transporte, e inactivación en los casos que determine la Autoridad Sanitaria Nacional. b. Gestión externa.- Es aquella que comprende las fases de recolección, transporte, almacenamiento, eliminación o disposición final de los residuos o desechos, mismas que se realizan fuera de los establecimientos de salud, clínicas de estética con tratamientos



invasivos y veterinarias generadoras de los mismos, las cuales se llevarán a cabo conforme los procedimientos, lineamientos y especificaciones técnicas que la Autoridad Ambiental Nacional dicte para el efecto, a través de la normativa correspondiente.

Art. 6.- Generalidades de la gestión internade residuos y desechos. - Sin perjuicio de los demás lineamientos que se definan en la norma técnica correspondiente, los establecimientos generadores descritos en el artículo 2 del presente Reglamento, clasificarán y acondicionarán los desechos y residuos conforme a su clasificación establecida en el artículo 3. Para la clasificación y acondicionamiento en la fuente se utilizarán recipientes y fundas que cumplan con las especificaciones de la normativa sanitaria emitida para el efecto. Los desechos comunes se dispondrán en recipientes y fundas plásticas de color negro, los desechos biológico-infecciosos y anatomopatológicos serán dispuestos en recipientes y fundas de color rojo. Los desechos corto-punzantes que no hayan sido inactivados con algún tipo de tecnología física para el efecto, se colocarán en recipientes rígidos a prueba de perforaciones; aquellos que hayan sido inactivados por dicha tecnología serán considerados desechos comunes, y en caso de mantener características corto-punzantes, de igual manera se almacenarán en los recipientes antes descritos. Los desechos farmacéuticos se acopiarán en cajas de cartón o recipientes plásticos etiquetados y los desechos de medicamentos citotóxicos en recipientes plásticos, de cierre hermético a prueba de perforaciones y debidamente etiquetados. La incineración se encuentra prohibida dentro de los establecimientos descritos en el ámbito de este instrumento.

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS

Para efectos del presente Reglamento, los residuos y desechos generados en los establecimientos descritos en su ámbito, se clasifican en:

Desechos comunes. - Son desechos no peligrosos los que no representan riesgo para la salud humana, animal o el ambiente.

No son susceptibles de aprovechamiento y valorización. Entre estos se incluye: pañales de uso común (para heces y orina), papel higiénico, toallas sanitarias usadas, que no provienen de áreas de aislamiento o emergencia, cuerpos de jeringas que fueron separadas de la aguja y que no contienen sangre visible.

Residuos aprovechables. - Son residuos no peligrosos que son susceptibles de aprovechamiento o valorización. Ejemplo: cartón, plástico entre otros.

Desechos sanitarios. - Son desechos infecciosos que contienen patógenos; representan riesgo para la salud humana y el ambiente, es decir, son aquellos que cuentan con característica de peligrosidad biológico-infecciosa.

Los desechos sanitarios se clasifican en:

3.1.- Desechos biológico-infecciosos. - Constituye el material que se utilizó en procedimientos de atención en salud que se encuentra contaminado o saturado con sangre o fluidos corporales, cultivos de agentes infecciosos, productos biológicos, que supongan riesgo para la salud, y que no presentan características punzantes o cortantes. Se incluye todo material proveniente de áreas de aislamiento.

3.2.- Desechos corto-punzantes. - Son desechos con características punzantes o cortantes, incluido fragmentos rotos de plástico duro, que tuvieron contacto con sangre, cultivos de



agentes infecciosos o fluidos corporales que supongan riesgo para la salud, y que pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso.

3.3.- Desechos anatomopatológicos. - Son órganos, tejidos, productos descartados de la concepción tales como: membranas, tejidos y restos corioplacentarios. Se incluye dentro de esta clasificación a los cadáveres o partes de animales que se inocularon con agentes infecciosos, así como los fluidos corporales a granel que se generan en procedimientos médicos o autopsias, con excepción de la orina y el excremento que no procedan de un área de aislamiento.

4.- Desechos farmacéuticos. - Corresponden a medicamentos caducados o fuera de estándares de calidad o especificaciones.

Los desechos farmacéuticos se clasifican en:

4.1.- Desechos farmacéuticos no peligrosos. - Son medicamentos caducados de bajo riesgo sanitario, que por su naturaleza química se descomponen por reacciones con agentes inertes del ambiente, como el agua, el oxígeno o la luz; por lo que su acopio y transferencia debe ser diferenciada del resto de desechos farmacéuticos.

4.2.- Desechos farmacéuticos peligrosos. - Son medicamentos caducados o que no cumplen estándares de calidad o especificaciones, que debido a su naturaleza son de alto riesgo para la salud y el ambiente.

Están incluidos dentro de los desechos farmacéuticos peligrosos, los desechos de medicamentos citotóxicos, tales como sustancias químicas genotóxicas, citostáticas e inmunomoduladoras, incluyendo los insumos utilizados para su administración debido a que representan alto riesgo para la salud por sus propiedades mutagénicas, teratogénicas o carcinogénicas.

5. Otros residuos o desechos peligrosos. - Son residuos o desechos con características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables y/o radioactivas, que representen un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Se consideran como otros desechos peligrosos, los siguientes:

5.1.- Desechos radiactivos. - Son sustancias u objetos descartados que contienen radionucleidos en concentraciones con actividades mayores que los niveles de dispensa establecidos por la autoridad regulatoria.

5.2.- Desechos químicos peligrosos. - Son sustancias o productos químicos caducados, fuera de estándares de calidad o especificaciones.

5.3.- Desechos de dispositivos médicos con mercurio. - Son productos en desuso con contenido de mercurio añadido.

5.4.- Los demás residuos o desechos peligrosos establecidos en los listados Nacionales de Residuos y Desechos Peligrosos emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional o quien haga sus veces.

Características y manejo de recipientes para residuos corto punzantes:

Para evitar lesiones del personal de recolección, es obligación de cada uno; envolver con abundante papel (periódico u otro) y cinta de embalaje los restos de vidrio roto y otros materiales cortantes como latas, y el bloque de papel y cinta que envuelven a los elementos



cortantes deben ser depositados dentro de la funda negra. En caso de fragmentos grandes de vidrio como el vidrio plano de ventanas o espejos, deben ser colocados dentro de una caja de cartón para su recolección.

Los palos de “chuzo”, palillos de dientes y las agujas hipodérmicas deben ser colocados dentro de una botella de vidrio o de plástico rígido con tapa para evitar así que las personas que manipulan las fundas con desechos sufran el pinchazo de estos elementos que suelen perforar la piel superando las telas de ropa. Recuerde que las personas que manipulan las fundas con desechos, además del personal de recolección, es usted o alguien de su familia o empleada. Las botellas de vidrio o de plástico rígido con tapa donde se colocan estos elementos punzantes se los llamarán “guardianes”. Los palos de “chuzo” y palillos de dientes dentro de un “guardián” deben colocarse dentro de la funda negra. Para darle un tratamiento y una disposición final adecuado a las agujas hipodérmicas almacenadas también dentro de un “guardián”, es necesario que se comunique con la EMAC EP al 139 y solicite información, donde, dependiendo de la cantidad y otros aspectos se indicará lo que usted debe hacer. (EMAC, 2022)

Los recipientes para residuos corto punzantes son desechables y poseen las siguientes características:

Rígidos, en polipropileno de alta densidad u otro polímero. Pueden ser recipientes que se reciclan conocidos como “Guardianes de Seguridad”.

Son resistentes a la ruptura y la perforación por elementos corto punzantes.

-Poseen tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético.

-Se rotulan de acuerdo a la clase de residuo.

-Son livianos y de capacidad no mayor a 2.9 litros.

-Son desechables y de paredes gruesas.

Manejo

Los recipientes para residuos corto punzantes deben retirarse de las áreas cuando estén llenos hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad o cuando hayan permanecido máximo dos (2) meses. Si a los dos (2) meses los recipientes para corto punzantes no han alcanzado las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad, de todas maneras, se retiran del área. Si se observa que el guardián de seguridad no se llena hasta la cantidad esperada en el tiempo establecido, se recomienda utilizar recipientes de tamaño inferior.

Los guardianes de seguridad no se recibirán con líquidos en su interior para evitar reportes por parte de la empresa especial de aseo.

Se deben entregar a la ruta sanitaria interna bien cerrados y sellados con cinta o esparadrapo alrededor de la tapa para

garantizar hermeticidad en caso de algún accidente en su transporte.

-Los guardianes de seguridad se deben empacar en bolsa plástica roja con la etiqueta REG A05-002.0000.001 Formato de Etiquetado de residuos peligrosos infecciosos, el cual se encuentra en la documentación del proceso A05 Salud Ocupacional y Ambiental del Sistema Integrado de Gestión.



Etiquetado de residuos peligrosos

Las bolsas rojas que contengan residuos potencialmente infecciosos deben identificarse con la siguiente etiqueta:

Proceso Gestión de Salud Ocupacional y Ambiental		Formato etiquetado de residuos peligrosos infecciosos		Pag 1 de 1
		Cod: REG-A05 002 0000-001		Versión No: 00
Fecha		Día	Mes	Año
Nombre del Instituto:				
Área				
	Tipo de residuo			
	Biosanitarios	Cortopunzantes	De animales	Anatomopatológicos
Cantidad en peso Kg:				
Responsable del área:				
Quien entrega:				
Observaciones				

Grafico 1. Etiqueta de desechos infecciosos. (Bermeo, 2010)

Para ejecutar éste formato se deben seguir las siguientes indicaciones:

- Fecha: se diligencia con el día, mes y año que fue sellada la bolsa.
- Nombre del Instituto: que corresponde.
- Área: Es el nombre del área específica del laboratorio donde se generó el residuo. Esto permitirá verificar su origen y facilitar su control en caso de presentarse alguna inconformidad en la segregación de los residuos.
- Tipo de Residuo: Se marca según corresponda el tipo de residuo (Biosanitarios, Cortopunzantes, de Animales o Anatomopatológicos). Es declarar que los órganos, tejidos, partes o animales completos se etiquetan como residuo "De Animales" y no como anatomopatológicos, en observaciones se describe el contenido de la bolsa (ejemplo: roedores, cabeza de perro, riñón, de animal etc.) lo que permitirá orientar su adecuado almacenamiento.
- Cantidad: Se reporta el peso en kilogramos. En caso de no poseer báscula en el área, se deja en blanco el espacio.
- Responsable del área: Nombre del coordinador del área.
- Quien Entrega: Nombre del funcionario que entrega los residuos a la ruta sanitaria.
- Observaciones: Se tramitan con datos que consideren, ayuden a orientar su manejo, almacenamiento y tratamiento, como: el residuo ha sido desactivado mediante autoclave, la descripción del residuo, (especialmente para los anatomopatológicos y de animales), si requiere almacenarse en congelado, entre otros.



Para los recipientes que contengan residuos corto punzantes se rotulan de la siguiente forma:

 Manipularse con precaución Cerrar herméticamente	 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	DÍA MES AÑO
	Institución _____ Origen _____	
	Tiempo de reposición _____	
	Fecha de recolección _____ Responsable _____	

Grafico 2. Rotulado en material corto punzante (Bermeo, 2010)

Este rótulo se encuentra generalmente adherido a los guardianes de seguridad adquiridos por el INS; sin embargo, en caso de no poseerlo se deberá etiquetar con los siguientes datos:

Pictograma de Bioseguridad Institución:

Instituto Nacional de Salud

- Origen: Nombre del área y laboratorio que generó el residuo cortopunzante.
- Tiempo de reposición: Se diligencia con la fecha de inicio del uso del guardián.
- Fecha de Recolección: Se diligencia con la fecha de entrega a la ruta sanitaria de residuos.
- Responsable: Se diligencia con el nombre de la persona encargada de sellar el guardián.

RIESGO BIOLÓGICO

El riesgo biológico es derivado de la exposición a agentes biológicos. Es importante destacar que esta exposición se manifiesta de forma directa o indirecta.

-La forma directa: se origina cuando el personal: docente, personal administrativo de apoyo y estudiantes manipula directamente agentes biológicos a través de las técnicas o procedimientos establecidos.

-La forma indirecta: se presenta como resultado de esta interacción, se libera al medio ambiente cierta cantidad de agentes biológicos, ya sea por la ejecución de tales procedimientos, por la ocurrencia de algún accidente o por la evacuación de desechos contaminados tratados inadecuadamente.

Los riesgos primarios del personal que labora con agentes biológicos están relacionados con exposiciones accidentales de membranas mucosas, percutáneas o por ingestión de materiales infecciosos. Las exposiciones ocurren por pinchazos de agujas u otros objetos filosos contaminados con sangre infectada o por contacto de los ojos, nariz, boca o piel.



Bolívar y Manuel Vega - San Blas



0996976449



(593 7) 2838323 - 2843619



info@sudamericano.edu.ec



www.sudamericano.edu.ec



ACCIDENTES DE TRABAJO POR RIESGO BIOLÓGICO

Al margen de los diversos accidentes que pueden suscitarse en el trabajo sanitario, en el presente manual, se abordarán las actuaciones más convenientes para afrontar un accidente por contacto con agentes biológicos específicos, siendo necesario conocer su definición puesto que, el accidente de trabajo provocado por un agente biológico exige un análisis rápido de sus posibles consecuencias según el diagnóstico del paciente de contacto y las características de exposición, con los cuales se determinará la necesidad o no de un tratamiento profiláctico.

-Accidente de Trabajo. - Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

-Incidente Laboral. – Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO PROCEDIMIENTO INMEDIATO:

1.- El Trabajador Afectado:

En exposición de piel y mucosas: Lavar con abundante agua. Si es en piel, utilizar jabón. No frotar con esponja para no causar laceraciones. Si es en conjuntiva, usar suero fisiológico.

En pinchazo o herida: Promover el libre sangrado. Luego lavar con agua y jabón.

Exposición en la boca: Enjuagues con agua. Escupir.

2.-Reporte del accidente: Dependiendo de la organización de la unidad operativa y de la hora y lugar de ocurrido el hecho, el accidentado debe acudir a cualquiera de los siguientes encargados:

Persona responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud, Presidente del Comité de Seguridad y Salud, Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Manejo de desechos infecciosos)

Profesional médico a cargo de medicamentos profilácticos.

Jefe de Talento Humano.

3.- Denuncia del accidente: En todas la Unidades Operativas debe delegarse a una persona con conocimientos e involucrada en el campo de la seguridad y salud en el trabajo, para que se encargue de llevar el registro interno y realizar las denuncias de accidente de trabajo en el Departamento de Riesgos del Trabajo del IESS. Esta denuncia debe efectuarse dentro de los diez días laborables, luego de ocurrido el accidente de conformidad con lo que determina la ley; para tal efecto se debe llenar el formulario de “Aviso de Accidente de Trabajo” proporcionado por el IESS.

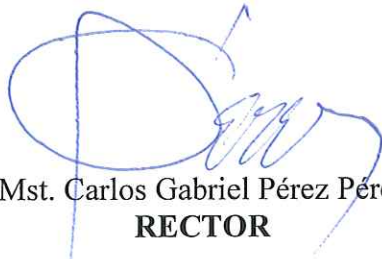
4.- Evaluación y seguimiento del trabajador afectado. El médico de personal o del Dispensario Anexo al IESS., será el encargado de realizar la evaluación y seguimiento periódico del estado de salud del trabajador accidentado, de acuerdo a los protocolos establecidos para el efecto; el trabajador por su parte deberá obligatoriamente concurrir a las citas programadas. Las unidades que no cuenten con Médico Ocupacional, deben delegar a un profesional médico para que se encargue de la evaluación y seguimiento del caso.



Referencias Bibliográficas:

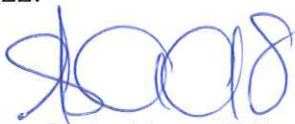
- Bermeo, C. A. (2010). Manual de Gestión Integral de Residuos. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/IA/INS/manual-gestion-integral-residuos.pdf>
- EMAC. (2022). EMAC. Obtenido de <https://emac.gob.ec/servicios/recoleccion/>
- Romero, J. S. (2012). Maestrías en Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad, Ambiente y Seguridad. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3633/1/UPS-GT000348.pdf>

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los 29 días del mes de septiembre del año 2022.


Mst. Carlos Gabriel Pérez Pérez
RECTOR



CERTIFICO. - Que el presente Manual De Eliminación de Desechos Infecciosos en el Laboratorio de Simulación de Prácticas de Enfermería del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución 2022-030-08-SG-OCS-ITS de fecha 29 de septiembre de 2022.


Sra. Sonia Alonso Cabrera
SECRETARIA GENERAL



Bolívar y Manuel Vega - San Blas



0996976449



(593 7) 2838323 - 2843619



info@sudamericano.edu.ec



www.sudamericano.edu.ec

